



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00435-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por NOHELYA DEL SOCORRO VALLEJO RÍOS en contra de CORPORACIÓN MOLIENDA REAL, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Indicará el correo electrónico del testigo. En virtud de lo que exige la Ley 2213 de 2022.
- Aportará el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad “CORPORACIÓN MOLIENDA REAL”, debidamente actualizado con una fecha inferior a un (1) mes. Así mismo, de conformidad con la información contenida en esté, deberá actualizar el acápite de notificaciones de la Sociedad demandada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° de la Ley 2213 de 2022, habrá de aportar constancia de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos, a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, de ser el caso.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a las demandadas, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005
hoy 17 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d89f3c78166c32d16880257960b0032dc94df52e1f26c7318819f05aef70ce9**

Documento generado en 16/01/2024 03:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>